

ACTA No. 46

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 horas del día **VIERNES 06 DE MAYO DE 2011 (dos mil once)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de la acta de la Sesión anterior.
- 5.- Presentación y aprobación en su caso, de la renuncia del Oficial Mayor LAE. **INOCENCIO ESPINSOSA HERNANDEZ**, así como la designación del nombramiento del nuevo **OFICIAL MAYOR**.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la **Secretaría del Ayuntamiento**, en atención a la solicitud para otorgar subsidio 40% en el pago de licencias municipales a socios de la **CANACO**.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la **Secretaría del Ayuntamiento**, para la firma de un contrato de comodato con la **EMPRESA ECOLOGIA EN MOVIMIENTO DE COLIMA, S.A. DE C.V.**
- 8.- Punto de acuerdo que presenta el **Presidente Municipal**, para que el **H. Cabildo**, le autorice recibir recursos económicos federales, que la **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión** Estableció bajo un programa de entrega y distribución, con fecha 26 de enero de 2011, para realizar obras de pavimentación y espacios deportivos, en beneficio de este municipio, así como la apertura de una cuenta a nombre del Ayuntamiento para que se deposite el recurso.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la **Secretaría del Ayuntamiento**, para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la **Secretaría del Ayuntamiento**, para la autorización del informe financiera y actividades de la **FERIA DEL LIMON TECOMAN 2011**.

Ly del Carmen Gutiérrez

Felicitación Pina P. Jiménez

Acuerdo U.B

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de una solicitud que envía el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2011, en el que solicita se le otorgue dar un apoyo económico.

12.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que el H. Cabildo, le autorice gestionar recursos económicos federales, para la ejecución de programas y proyectos de inversión, denominados obras publicas Municipal.

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para solicitar al Delegado Federal de la SEMARNAP un vehículo, para el servicio del Ayuntamiento.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación de la reforma al Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del convenio de Colaboración Interinstitucional con el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) el cual forma parte del parte del proyecto Lider "desaliento del trabajo infantil" para la implementación de acciones tendientes a reformar o en su aso generar la reglamentación municipal para prevenir y desalentar el trabajo infantil.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación de la minuta del proyecto de decreto que adiciona una Fracción XV al artículo 1° y se adiciona un segundo párrafo de la Fracción X, de artículo 33, ambos de la Constitución política del Estado Libre y Soberano

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del convenio de colaboración que celebran por un parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra parte la Asociación Internacional de mentefactura, software e internet, (AIMSI) Asociación Civil.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realizar transferencia presupuestal, dentro del centro de costos 06-03 Dirección de Obras Públicas, "MANTENIMIENTO".

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la creación de la partida presupuestal 16-01-006-001-002, así como transferencia presupuestal para dar suficiencia a dicha partida.

F. ... U.R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para el decremento de la ley de ingresos y presupuesto de egresos 2011 por la cantidad de \$66,268.70 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), de la partida presupuestal 19-01-010-001-0001.

21.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para el incremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2011 por la cantidad de \$1'729,978.49 (UN MILLON SETESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.).

22.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la jubilación integral a dos elementos de Seguridad pública, FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL.

23.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la jubilación móvil integral, así como el pago del bono de retiro a los trabajadores sindicalizados, CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO.

24.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la creación de la partida presupuestal 15-01-005-001-0004 Pensiones y Jubilaciones Seguridad Pública, así como transferencia presupuestal para der suficiencia a dicha partida.

25.- Asuntos Generales.

26.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, , REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 12 Municipales, faltando con justificación el REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente

Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. ---

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy VIERNES 06 DE MAYO del año 2011, siendo las 12:45 horas del día, declaro legalmente instalada esta **VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó, y no habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera Lectura al acta de la sesión anterior para lo cual solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceda al cumplimiento. Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** para solicita se dispense la lectura y aprobación para la siguiente sesión, informando que resultó aprobado por unanimidad -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un escrito firmado por el LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, en el cual presenta la **RENUNCIA** al cargo de Oficial Mayor, misma que se transcribe a continuación:

OFICIO 040/2011

Integrantes del H. Cabildo
Del Municipio de Tecomán, Col.
Presente

Estimados munícipes, por medio de este conducto me dirijo a sus finas atenciones para agradecer al Presidente Saúl Magaña Madrigal el proponerme al cargo de Oficial Mayor, así como el nombramiento el 16 de Octubre del 2009 y la ratificación el 27 de Enero del 2011 por parte de todos los presentes.

Quiero aclarar que aunque tengo diferencias de opinión con algunos de ustedes, las respeto; ya que creo que el trabajar en equipo y el sostener acuerdos son la única solución para mejorar la situación del Ayuntamiento y de la ciudadanía. Prueba de ello son los resultados que se han obtenido de la mano de los trabajadores de base sindicalizados y el personal de confianza. Suficientes problemas y necesidades existen en Tecomán para perder en tiempo y recursos en peleas egoístas.

De conformidad con las condiciones solicitadas por su servidor en la sesión de cabildo donde se trataba el punto de mi ratificación en el cargo y donde participaron como testigos

11/12

el C. Audelino Flores Jurado y la Lic. Glenda Esparza Garibaldi, informo de mi renuncia a partir del 30 de abril del 2011 al cargo de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col.

Espero se presente a quien designen para recibir el Despacho ese día, y me comprometo a aportar lo necesario para que esta entrega-recepción no tenga impacto en las labores del H. Ayuntamiento, así como estar en disposición para aclarar cualquier asunto que me sea requerido.

Por último, les reitero mi agradecimiento además desearles sabiduría para que esta administración continúe dando cada día mejores resultados.

Atentamente.
Tecomán, Col., 28 de Abril del 2011
El Oficial Mayor

LAE. Inocencio Espinosa Hernández.-rubrica.

c.c.p. Audelino Flores Jurado – Secretario General del Sindicato
c.c.p. Glenda Esparza – Directora de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo

A continuación hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete** para manifestar que le reconoce el buen desempeño que hizo el Lic. Inocencio como Oficial Mayor, en su intervención el **Presidente Municipal**, le agradeció al Lic. Inocencio Espinosa, (estando presente), el trabajo que realizó como Oficial Mayor, exponiendo que es un gran reto para quien va a ocupar el cargo de OFICIAL MAYOR.

Acto continúo el **Presidente Municipal** sometió a la consideración la renuncia presentada por el Oficial Mayor LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, e instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informando que resultó aprobado por unanimidad.

A continuación y dando seguimiento al asunto anterior el Presidente Municipal, propuso al **LIC. SERGIO MARTIN MEDINA CRUZ**, quien actualmente es el Director de Ingresos, para que de hoy en adelante ocupe el cargo de **OFICIAL MAYOR** en sustitución del C. Inocencio Espinosa Hernández, preguntando si hubiera algún comentario al respecto, hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, para encargarle al Presidente Municipal, que ella espera que siga teniendo la misma atención con los funcionarios, como lo hizo el anterior.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración para que el siguiente Oficial Mayor sea el **LIC. SERGIO MARTIN MEDINA CRUZ**, Informando que resultó aprobado por unanimidad, a continuación se le tomó la protesta de Ley de la siguiente forma

CIUDADANO **SERGIO MARTIN MEDINA CRUZ**,

- - - -"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE OFICIAL MAYOR QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

CONTESTÓ.....SI PROTESTO.

Replica el Presidente Municipal, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE".-----

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento en atención a la solicitud para otorgar subsidio 40% en el pago de licencias municipales a socios de la CANACO, el cual transcribo a continuación:

<p>EXPEDIENTE NUM. 041/2011 NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA OTORGAR SUBSIDIO 40% EN EL APGO DE LICENCIS MUNICIPALES A SOCIOS DE LA CANACO.</p>

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 16 de Febrero del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio sin numero, de fecha 15 de Febrero de 2011.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la petición enviada por el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán, para solicitar subsidio del 40% en el pago de licencias municipales, a los socios pertenecientes a la misma.

SEGUNDO.- Que la solicitud es, en base a la relación de socios que se anexa al presente.

TERCERO.- Que esta Secretaría propone que por no marcarlo la Ley de ingresos, es necesario que la Comisión a la que se turnará realice un estudio en el cual se le otorgue un subsidio y con ello se realice el pago solicitado, tomando en consideración que son personas que dependen de negocio.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

QUINTO.- En el Artículo 80, inciso C) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

- - - UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 03 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, por lo tanto, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, en atención a la solicitud para otorgar subsidio 40% en el pago de licencias municipales a socios de la CANACO. Informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la comisión de Hacienda Municipal. -----

- - - - En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó Dictamen de procedimiento, respecto a la firma de un contrato de comodato con la EMPRESA ECOLOGIA EN MOVIMIENTO DE COLIMA,S.A. DE C.V., mismo que se transcribe a continuación.

EXPEDIENTE NUM. 040/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA EMPRESA ECOLOGIA EN MOVIMIENTO DE COLIMA,S.A. DE C.V.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 20 de Abril del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio si número DSP/087/2011, de la misma fecha enviado por el ING.GUSTAVO LUNA JARA, Director de Servicios Públicos Municipales, del Ayuntamiento de Colima, Col. para la firma de un Contrato de Comodato con la Empresa Ecología en Movimiento de Colima, S.A. de C.V.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, mediante oficio enviado por el ING.GUSTAVO LUNA JARA, Director de Servicios Públicos Municipales, en el, cual solicita instalar una planta de separación de basura y en su caso reciclaje de residuos de manejo especial con la finalidad de aprovechar todos los materiales que lleguen al verdadero susceptibles de ser aprovechados por el reciclado, ofreciendo el beneficio de disminuir las toneladas recibida para disposición.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el objeto social se dedica entre otros para realizar cualquiera de las operaciones comprendidas en el manejo de residuos en general, residuos de manejo especial en sus distintas etapas, como recolección de basura, transporte, separación reciclaje disposición final etc.

TERCERO.- Que el objetivo de proteger la Ecología, en el contrato se obliga al Ayuntamiento el proporcionar con el apoyo del personal y maquinaria adscrita y el cumplimiento de las demás cláusulas que el contrato se establece.

CUARTO.- En el Artículo 95, inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de ASUNTOS JURIDICOS, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de ASUNTOS JURIDICOS para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 3 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la firma de un contrato de comodato con la EMPRESA ECOLOGIA EN MOVIMIENTO DE COLIMA, S.A. DE C.V., el cual forma parte del Proyecto Lider "Desaliento del Trabajo Infantil". Informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un punto de acuerdo, mediante el cual se le autorice recibir recursos económicos federales, que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Estableció bajo un programa de entrega y distribución, con fecha 26 de enero de 2011, para realizar obras de pavimentación y espacios deportivos, en beneficio de este municipio, así como la apertura de una cuenta a

nombre del Ayuntamiento para que se deposite el recurso, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EL H. CABILDO, LE AUTORICE RECIBIR RECURSOS ECONOMICOS FEDERALES, QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION ESTABLECIO BAJO UN PROGRAMA DE ENTREGA Y DISTRIBUCION, CON FECHA 26 DE ENERO DE 2011, PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACION Y ESPACIO DEPORTIVOS, EN BENEFICIO DE ESTE MUNICIPIO, ASI COMO LA APERTURA DE UNA CUENTA A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE DEPOSITE EL RECURSO.

H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E:

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se le autorice al Presidente Municipal, para que el H. Cabildo, le autorice recibir recursos económicos Federales, que la Cámara de diputados del h. congreso de la unión estableció bajo un programa de entrega y distribución, con fecha 26 de enero de 2011, para realizar obras de pavimentación y espacios deportivos, en beneficio de este Municipio, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

1.- En relación al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de distribución durante el ejercicio fiscal 2011 de los recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios deportivos para el Municipio, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo fundamenta con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Décimo Cuarto Transitorio de Decreto del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y 7° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, también establece el Calendario de distribución de recursos, para ejercerse en el Ejercicio Fiscal 2011, al que se le denomina RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS.

2.- En dicho acuerdo se establece el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar la reactivación económica en distintas regiones del país, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgará apoyos económicos o garantía para respaldar el crédito de instituciones bancarias con el objeto de realizar obras de pavimentación.

3.- Que en el anexo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal, correspondiente al Ramo Generales 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, en el renglón de Obras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de Pavimentación a Municipios con una asignación de \$2,085,030,000.00.

4.- Que en el ordenamiento de referencia se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destina para el Municipio de Tecomán \$5,785,582.1, (CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) , mismos que serán ejercidos para el fin del programa aprobado que llevará el nombre de PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIO DE TECOMAN.

5.- Que en consecuencia a lo anterior se propone la autorización para que la Tesorería Municipal habra una cuenta a nombre del Ayuntamiento para que se deposite el recurso federal destinado a Tecomán.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

UNICO .- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, RECIBIR RECURSOS ECONOMICOS FEDERALES, PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACION Y ESPACION DEPORTIVOS, EN BENEFICIO DE ESTE MUNICIPIO, ASI COMO LA APERTURA DE UNA CUENTA A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE DEPOSITE EL RECURSO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col., 03 de Mayo de 2011

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto es parecido al que se aprobó para recibir recursos del **FIDEN**, solo es para recibir el recurso del programa FOPAN en donde hay recursos al parecer de 5 millones de pesos, para pavimentación, solo se necesita la autorización para mandar el documento y tener acceso, y posteriormente se dirá donde se plica. Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**.- Para exponer que si después se turnará a Comisión para ver lo de las obras y se trabajaría para ver donde se aplican. En respuesta del **Presidente Municipal** fue, así es efectivamente, posteriormente se verá en donde se aplican. No habiendo mas comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, quien sometió a la consideración el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para que el H. Cabildo, le autorice recibir recursos económicos federales, que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Estableció bajo un programa de entrega y distribución, con fecha 26 de enero de 2011, para realizar obras de pavimentación y espacios deportivos, en beneficio de este municipio, así como la apertura de una cuenta a nombre del Ayuntamiento para que se deposite el recurso. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó Dictamen de procedimiento, respecto a la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada, mismo que transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 043/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA		
CONDONACION DEL PAGO DE		
IMPUESTO PREDIAL Y AGUA		
POTABLE, A FAVOR DE		
INSTITUCIONES DE ASISTENCIA		
PRIVADA.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 13 de Abril del presente año, se recibió en la Presidencia Municipal, la solicitud para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada de este Municipio.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la petición enviada por la C. SILVIA ARIAS TEJA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, en la que solicita la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada de este Municipio, mismas que corresponden a: ASILO DE ANCIANOS LA PURISIMA CONCEPCION DE TECOMAN ALBERGUE VIVE HOY. JESUS VARGAS VELAZQUEZ. EL BUEN SAMARITANO DE TECOMAN, IAP. ASOCIACION CONTRA EL CANCER TECOMENSE, IAP. HOGAR DEL NIÑO TECOMENSE, IAP. ASOCIACION COLIMENSE DE DIABETES, IAP.

SEGUNDO.- Que el adeudo se demuestra en las relaciones anexas del predial y de la COMAPAT.

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- En el Artículo 80, inciso C) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

- - - UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

11.2

Aug

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 03 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.-rubrica.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada. Informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó Dictamen de procedimiento, para la autorización del informe financiera y actividades de la FERIA DEL LIMON TECOMAN 2011, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM.044/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA
LA AUTORIZACION DEL INFORME
FINANCIERA Y ACTIVIDADES DE
LA FERIA DEL LIMON TECOMAN
2011.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 03 de Mayo del presente año, se recibió una solicitud que envía el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2011.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2011, C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, en el cual solicita la aprobación del Informe Financiero de la feria de Tecomán 2011, para tal fin anexa el acta del patronato celebrada el 25 de marzo del 2011, en donde fue aprobado y donde está asentado dicho informe.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

TERCERO.- Que según establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 04 de Mayo de 2011.

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización del informe financiera y actividades de la FERIA DEL LIMON TECOMAN 2011. Informando que resulto aprobado unanimidad el turnó a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **DECIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó Dictamen de procedimiento, para la autorización de una solicitud que envía el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2011, en el que solicita se le otorgue dar un apoyo económico, mismo que transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM.045/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA
LA AUTORIZACIONCIERA Y AL
COMITÉ DE FERIA, OTORGAR UN
APOYO ECONOMICO.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 03 de Mayo del presente año, se recibió una solicitud que envía el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2011.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2011, C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, en el cual solicita se le autorice darle un apoyo económico para gastos de representación de la actual reina de la feria de este Municipio PATY I.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la petición que el LEE.VICTOR MANUEL VELASCO LARIOS, DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, en el que solicita al Comité de Feria, el apoyo de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que se le está invitando a varios eventos y necesita recursos para el maquillaje y vestuario, para que no asista con el mismo vestido a todos los eventos, este gasto lo ha estado haciendo sus familiares y patrocinados, pero ya no le es posible.

TERCERO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

CUARTO.- Que según establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

QUINTO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 04 de Mayo de 2011.

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RUBRICA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de una solicitud que envía el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, PRESIDENTE DEL

COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2011, en el que solicita se le otorgue dar un apoyo económico. Informando que resulto aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un punto de acuerdo en el que solicita se le autorice gestionar recursos económicos federales, para la ejecución de programas y proyectos de inversión, denominados obras publicas Municipal, mismo que transcribo a continuación

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EL H. CABILDO, LE AUTORICE GESTIONAR RECURSOS ECONOMICOS FEDERALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, DENOMINADOS OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se le autorice al Presidente Municipal, gestionar recursos económicos de Fondos Federales, mismos que se utilizarán para la ejecución de programas y proyectos de inversión, denominados obras publicas Municipal, , en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

1.- Que como es del conocimiento del H. Cabildo, durante la presente administración se han desarrollado esfuerzos para la ejecución de programas y proyectos de inversión que vienen a fortalecer la infraestructura economía y social, en beneficio del Municipio

2.- Que se pretende gestionar recursos, por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se aplicarán en donde más demandas sociales existen, particularmente en las áreas de infraestructura de obra para impulsar el beneficio social, la actividad económico y el empleo en nuestro municipio.

3.- Que las obras que se pretenden construir con esos recursos, son las siguientes:

No.	Obra Pública Municipal	Monto
1.	Drenaje y Alcantarillado	\$ 27'500,000.00
2	Ahorro de Energía y Electrificación	\$31'000,000.00
3	Pavimentación y Reencarpetamiento	\$ 29'000,000.00
4	Construcción y Equipamiento de Escuelas	\$ 31'500,000.00
5	Habilitación Sanitaria	\$ 31'000,000.00
	TOTAL SOLICITADO	\$ 150'000,000.00

4.- Que con esto se busca abatir las carencias de servicios y fortalecer nuestra infraestructura la cual demanda la ciudadanía. Es por ello que nuestra administración requiere contar con el valioso apoyo económico federal para el logro de los proyectos arriba citados.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

UNICO .- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, GESTIONAR RECURSOS ECONOMICOS FEDERALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, DENOMINADOS OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., 03 de Mayo de 2011

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

El **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto es parecido al que se aprobó anteriormente, para participar únicamente en los programas, que tiene la Secretaría de Hacienda y el Congreso de la Unión. **El Regidor Flavio Castillo**, pregunta si nada más para participar, la respuesta fue sí.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para que el H. Cabildo, le autorice gestionar recursos económicos federales, para la ejecución de programas y proyectos de inversión, denominados obras públicas Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un punto de acuerdo, mediante el cual solicita al Cabildo se le autorice enviar atenta solicitud al Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima, en el que le solicite un vehículo, para el servicio del Ayuntamiento, en los términos expuesto en documento que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SOLICITAR AL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT UN VEHICULO USADO EN BUENAS CONDICIONES, PARA EL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.

H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E:

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se le autorice al Presidente Municipal, solicitar al Delegado Federal de la SEMARNAT un vehículo usado en buenas

condiciones, para el servicio del Ayuntamiento, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a las necesidades de este H. Ayuntamiento, se pretende girar atenta solicitud al Delegado Federal de la SEMARNAT, en el cual se le pida la donación de un vehículo para el servicio del Ayuntamiento.

2.- Que el vehículo referido deberá tener las siguientes características: VW SEDAN, MODELO 2000, PLACAS DE CIRCULACION FSC-54-34, el cual se encuentra adscrito a esa Delegación Federal.

3.- Que de aprobarse este dictamen, se remita copia de esta acta a la Delegación Federal de la SEMARNAT, para que se dé de baja del inventario donde esta adscrito.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

UNICO .- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITE AL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT UN VEHICULO USADO EN BUENAS CONDICIONES, PARA EL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., 03 de Mayo de 2011

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

El Presidente Municipal, manifestó que este vehículo está en buenas condiciones, y no habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para solicitar al Delegado Federal de la SEMARNAT un vehículo, para el servicio del Ayuntamiento. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - -

- - - - En el desahogo del **DECIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen, respecto a la aprobación de la reforma al Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN.

HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN

Presente

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los CC. Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, presidente, **ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, y **LIC. PABLO OCHOA MENDOZA** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción VII de la misma ley, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, recibieron el oficio número 104/2011 signado por el L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene el expediente número 025/2011 mediante el cual remite la circular número 39/2011 suscrita por la Diputada Mely Romero Celis Presidenta de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, en el que envía la aprobación de las reformas y adiciones a la legislación estatal, como son la Ley de Salud y la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas mismas que fueron publicadas en el decreto número 224 de fecha 25 de Noviembre del año 2010.

SEGUNDO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 51 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, esta Comisión procedió al análisis de la petición anterior para resolver en definitiva y mediante dictamen la solicitud para la reforma al Reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 47 fracción I inciso a), 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 52, 96, 99, y 100 del Reglamento rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión resuelve elaborar el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que la Iniciativa con proyecto para adicionar un último párrafo al artículo 15 del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, a fin de dar cumplimiento a la obligación que tiene el Ayuntamiento para que se adecue en dicho ordenamiento legal la reforma publicada en el decreto 224 del 25 de Noviembre del año 2010.

SEGUNDO.- Que en fecha 25 de noviembre del año 2010 se publicó el decreto 224 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" por el que se adiciona un último párrafo al artículo 10 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas vigente en el Estado, con el fin de obligar a los establecimientos que preferentemente o de manera opcional estén destinados a la venta y consumo de alimentos como son: Bar, Centro Nocturno, Restaurante-Bar, Restaurante Nocturno y Discoteca, para que en sus cartas de menú, señalen las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrecen al público, así como las calorías promedio a consumir diariamente.

TERCERO.- Que dentro de la exposición de motivos de la reforma aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima señala lo siguiente:

"Hoy en día en el mundo la población en general presenta más problemas de obesidad, en nuestro País y Estado no son la excepción, los adultos del país son cada vez más obesos.

La población de nuestro Estado no es ajena a este fenómeno, pues datos recientes, emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación a nivel nacional han ubicado a Colima en el primer lugar de obesidad en la población infantil, y en segundo sitio a la población en general, lo que nos coloca como uno de los focos rojos de este fenómeno dentro de nuestro país, pues, el 24.6% de la población colimense presenta problemas de obesidad y, en el caso de los niños, más del 24% padecen dicho problema, situación que ha provocado un incremento importante de enfermos de diabetes e hipertensión.

En ese tenor, aunado a las medidas ya realizadas, es de vital importancia que la sociedad colimense conozca y esté debidamente informada del valor alimenticio y nutricional de la comida que consume diariamente en restaurantes y demás establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos, así como de la ingestión diaria recomendada de calorías por persona, tomando como fuente las "Recomendaciones de Ingestión de Nutrientes para la Población Mexicana". Tomo 2. México: Editorial Panamericana, 2008. Bourges, H. y Casanueva E. Rosado.

Por tal motivo, y en razón de los anteriores argumentos se propone reformar la Ley de Salud y la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ambas del Estado, con el fin de obligar a los establecimientos mencionados para que en sus cartas de menú, señalen las calorías que contienen por platillo los alimentos que ofrecen al público, así como las calorías promedio a consumir diariamente. Con esta propuesta, la sociedad colimense estaría informada y tendría la capacidad de decidir sobre los alimentos que ingiere en base al valor alimenticio y nutricional de los mismos, mejorando así, muy seguramente, su alimentación y hábitos alimenticios..."

CUARTO.- Que en el citado decreto se establece que a fin de que la medida tenga resultados y efectos positivos en todo el Estado, es importante que los municipios mediante la aprobación de sus Cabildos, la adopten en sus respectivos reglamentos, y así poder dar seguimiento a dicha obligación y establecer la vigilancia correspondiente para que los establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos den cabal cumplimiento a la misma.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a la obligación que el Congreso del Estado formula a este H. Ayuntamiento, se considera pertinente adicionar un último párrafo al artículo 15 del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán a fin de adicionar y adecuar las reformas aprobadas por la Legislatura Estatal.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Cabildo el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba adicionar un último párrafo al artículo 15 del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, para quedar en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 15.- ...

a) a la y)...

.....

Los establecimientos señalados en los incisos a), c), g), h), i), j), l) de este artículo, destinados a la venta y consumo de alimentos, deberán incluir en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los ____ días del mes de _____ de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 25 de abril de 2011

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE.-rubrica.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.-rubrica.

El Presidente Municipal, manifestó que en este dictamen nada más se modifican las kilocalorías, para incorporarlo al menú en los restaurantes, y no habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación de la reforma al Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen, respecto a la aprobación del convenio de Colaboración Interinstitucional con el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) el cual forma parte del parte del proyecto Lider "desaliento del trabajo infantil" para la implementación de acciones tendientes a reformar o en su aso generar la reglamentación municipal para prevenir y desalentar el trabajo infantil, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL) EL CUAL FORMA PARTE DEL PROYECTO LIDER "DESALIENTO DEL TRABAJO INFANTIL" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A REFORMAR O EN SU CASO GENERAR LA REGLAMENTACION MUNICIPAL PARA PREVENIR Y DESALENTAR EL TRABAJO INFANTIL.

HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN
Presente

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los CC. Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, presidente, **ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, y **LIC. PABLO OCHOA MENDOZA** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción VII de la misma ley, el artículo 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Lic. José Luis Ochoa del Río envió mediante oficio 035/2011 la propuesta para la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN con el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL), formándose el expediente 029/2011 en la Secretaría General del Ayuntamiento, por lo que, con fecha 18 de abril del año 2011, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, el H. Cabildo se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente la propuesta del citado convenio, el cual forma parte del Proyecto Líder "Desaliento del Trabajo Infantil" para la implementación de acciones tendientes a generar la reglamentación municipal para prevenir y desalentar el trabajo infantil.

SEGUNDO. Que se formó el expediente número conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 Fracción I inciso i) de la Ley del municipio Libre vigente en el Estado, es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

TERCERO. Que el convenio de colaboración forma parte de los objetivos del Proyecto Líder "Desaliento del Trabajo Infantil" entre las cuales se encuentra la modificación a algunos reglamentos municipales para crear un compromiso con el Ayuntamiento de Tecomán para que en el ámbito de su competencia, se implementen acciones tendientes a reformar, o en su caso generar la reglamentación municipal necesaria, con el noble propósito de prevenir y en su caso erradicar el trabajo infantil en sus peores formas de explotación, tomando en consideración el Interés Superior del menor y los criterios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño.

CUARTO. Que de conformidad a la Fracción I, inciso i) artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece como facultad de los Ayuntamientos el auxiliar en sus funciones a las autoridades federales y estatales cuando así lo soliciten, coadyuvando con los objetivos específicos en la prevención de conductas antisociales como lo es el trabajo infantil; objeto por el cual esta Comisión Dictaminadora considera justificado la firma, en sus términos, el convenio de colaboración propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobierno y Reglamentos, tiene a bien a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO- La Comisión que suscribe considera que el convenio de colaboración propuesto a firmar con el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL) el cual forma parte del Proyecto Líder "Desaliento del Trabajo Infantil" para la implementación de acciones tendientes a generar la reglamentación municipal para prevenir y desalentar el trabajo infantil.

SEGUNDO.- Previo el análisis de los antecedentes, declaraciones y seis cláusulas contenidas en el convenio de colaboración que se dictamina, la Comisión que suscribe dictamina que:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL) el cual forma parte del PROYECTO LÍDER "DESALIENTO DEL TRABAJO INFANTIL" para la IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A GENERAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL para prevenir y desalentar el trabajo infantil, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA L.E. **GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "EL DIF ESTATAL", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TECOMAN POR CONDUCTO DE SU SUPREMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO **SAUL MAGAÑA MADRIGAL**, **PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN**, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN **MARIA ELENA AMEZCUA GARZA**, **SINDICA MUNICIPAL DE TECOMÁN**, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS **PABLO CEBALLOS CEBALLOS**, **SECRETARIO MUNICIPAL**; QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "EL MUNICIPIO", FIRMANDO COMO TESTIGOS DE HONOR EL L.E. **MARIO ANGUIANO MORENO**, **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA** Y LA L.A.E. **ALMA DELIA ARREOLA DE ANGUIANO** **PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF ESTATAL**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

I.- El DIF Estatal, como Organismo regulador de la asistencia social pública y en cumplimiento a sus objetivos que son la promoción de la asistencia social, la prestación de los servicios en ese campo y promover la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo, mediante instituciones públicas y privadas, y las demás acciones que establezca la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables; tiene como premisa la protección de la niñez y de sus derechos.

II.- En consideración a lo anterior, una de las principales preocupaciones del DIF Estatal, tiene como objetivo principal desalentar el trabajo infantil en sus peores formas; garantizando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante estrategias interinstitucionales que involucren tanto a la familia y como a la sociedad, y que aseguren el desarrollo pleno e integral de la niñez colimense, lo que implica la oportunidad de formarse: física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

III.- Entre los objetivos específicos, se encuentra el proponer la adecuación y aplicación el marco jurídico, para lograr el desaliento del trabajo infantil en sus peores formas de explotación, así como el de modificar los reglamentos municipales acorde a dicho marco jurídico.

IV.- En cumplimiento a tales objetivos, y para lograr una mejor coordinación entre los municipios del Estado, es que se propone el presente convenio de colaboración, con la finalidad de que sean llevadas a cabo las reformas o en su caso la creación de los instrumentos, leyes y reglamentos necesarios que permitan desalentar y erradicar el trabajo infantil en sus peores formas.

V.- El presente convenio de colaboración forma parte de los objetivos del Proyecto Líder "Desaliento del Trabajo Infantil", entre los cuales se encuentra la modificación a algunos Reglamento Municipales, la creación de Comités Municipales COMPORTE; la aplicación de un programa de desaliento del trabajo infantil en todas sus modalidades; promover la vida en familia como espacio primordial de desarrollo; y en materia de prevención, realizar campañas de concientización y garantía de los derechos infantiles. Además entre las estrategias se encuentra el tener un programa de becas para que los niños puedan continuar sus estudios, tener el servicio gratuito de salud para los menores de edad, un

programa de atención a la pobreza alimentaria, difundir una campaña de sensibilización, programas de capacitación y autoempleo, un programa de atención a jornaleros migrantes, entre otras.

DECLARACIONES:

I. EL "DIF ESTATAL" DECLARA:

I.1 Que "EL DIF ESTATAL", es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de Julio del año 1977.

I.2 Que la **L.E. GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA**, en su carácter de Directora General del DIF Estatal, le representa legalmente y puede celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del DIF Estatal, al contar con facultades generales de representación para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial, de conformidad con el artículo 78 fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima.

I.3 Que la **L.E. GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA**, acredita su personalidad como Directora General, con el Nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 16 (dieciséis) de octubre del año 2010, a favor de la suscrita. Documento que se anexa en copias simples, para los efectos conducentes, una vez que las partes le compulsaran con el original, exhibido al momento de suscribir el presente instrumento.

I.4 Que de conformidad al artículo 134 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado, el DIF Estatal se encuentra facultado para celebrar convenios de esta naturaleza con el propósito de asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de servicios en materia de asistencia social para favorecer a los grupos sociales más desprotegidos.

I.5 Que tiene su domicilio legal, en la calzada Galván Norte, esquina con Emilio Carranza, sin número, zona centro, en esta ciudad de Colima, Col.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y que mediante Sesión Pública celebrada el día ____ del mes ____ del año 2011 se aprobó la celebración del presente instrumento legal.

II.3 Que el C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.4 Que la L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA en su carácter de **SINDICO**, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios, en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.5 Que el L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS en su carácter de **SECRETARIO**, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.6 Que el C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL Y la L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, acreditan su personalidad del Presidente Municipal y Sindico respectivamente, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán, de fecha 12 de Julio del año 2009, y mediante Acta No. 142 de fecha 15 de Octubre del año 2009, bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo, por el que tomaron protesta legal al cargo. Y el L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, acredita su personalidad de Secretario, mediante el Acta No. 1 de fecha 16 de Octubre del año 2009, de Sesión de Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

II.7 Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente Convenio.

II.8 Que tiene su domicilio legal en Medellín No. 280, zona Centro, en el municipio de Tecomán, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio

II.9 Que considera la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a los trabajos que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, para el logro de sus objetivos y ampliar el impacto de sus programas, por lo cual es su propósito, suscribir el presente convenio de colaboración.

DECLARACIONES CONJUNTAS

III.- LAS PARTES DECLARAN

III.1 Que el objeto del presente convenio es crear un compromiso conjunto entre los Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se implementen acciones tendientes a reformar, o en su caso generar la reglamentación municipal necesaria, con el noble propósito de prevenir y en su caso erradicar el trabajo infantil en sus peores formas de explotación, tomando en consideración el Interés Superior del menor y los criterios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño.

III.2 Que es su intención celebrar el presente convenio, por lo que ambas partes firman de manera voluntaria y buena fe, libres de dolo, error o violencia.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", acepta el objeto del presente convenio y se compromete a implementar acciones tendientes a la adecuación de su marco jurídico, o en su caso, elaborar los proyectos de reglamentos necesarios, tendientes para erradicar el trabajo infantil en el Municipio.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", acuerda que al momento de llevar a cabo, las adecuaciones referidas en la cláusula anterior, tomará en consideración el interés superior del menor y los criterios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño.

ratificada por nuestro país con fecha veintiuno septiembre del año 1990, y aprobada por el Senado de la República con fecha diecinueve de junio del mismo año, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de julio del año 1990.

TERCERA.- El "DIF ESTATAL", colaborará en la medida de sus posibilidades con "EL MUNICIPIO", facilitándole la información pertinente que en su momento necesite para el cumplimiento del objeto convencional.

CUARTA.- Las partes convienen, en establecer como fecha límite para ejecutar sus compromisos, derivados del presente convenio, hasta el 31 (treinta y uno) de agosto del año en curso.

QUINTA: Las partes señalan como domicilios, para efectos de recibir cualquier clase de notificaciones:

"DIF ESTATAL"; el ubicado en Calzada Galván Norte, esquina con Avenida Emilio Carranza, zona centro, en esta ciudad de Colima, Col.

"EL MUNICIPIO"; el ubicado en calle Medellín número 280, colonia centro, en el municipio de Tecomán, Colima.

SEXTA: Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelta de manera conjunta y conciliatoria.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES Y CON EL OBJETO DE DARLE FUERZA Y VALOR LEGAL, LO FIRMAN EN UNION DE LOS TESTIGOS DE HONOR A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL ONCE.

OTORGANTES

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL DIF ESTATAL"

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN

L.E. GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARCA
SINDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS .
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

TESTIGOS DE HONOR

L.E. MARIO ANGUIANO MORENO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA

L.A.E. ALMA DELIA ARREOLA DE ANGUIANO
PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF ESTATAL

√ Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los _____ días del mes de _____ de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 25 de abril de 2011

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE.-rubrica.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO **LIC. PABLO OCHOA MENDOZA**
SECRETARIO.- rubrica. SECRETARIO.- rubrica.

El **Presidente Municipal**, manifestó que este convenio fue analizado a nivel estado y ya lo están aplicando. No habiendo comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del convenio de Colaboración Interinstitucional con el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) el cual forma parte del parte del proyecto Lider "desaliento del trabajo infantil" para la implementación de acciones tendientes a reformar o en su aso generar la reglamentación municipal para prevenir y desalentar el trabajo infantil. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - -

- - - - En el desahogo del **DECIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen, respecto a la aprobación de la minuta del proyecto de decreto que adiciona una Fracción XV al artículo 1º y se adiciona un segundo párrafo de la Fracción X, de artículo 33, ambos de la Constitución política del Estado Libre y Soberano, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 1º. Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 33, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN
Presente

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los CC. Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, presidente, **ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, y **LIC. PABLO OCHOA MENDOZA** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, recibieron el oficio número 155/2011 signado por el L.A.E. **PABLO**

CEBALLOS CEBALLOS, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la aprobación de la Minuta Proyecto del Decreto que adiciona una fracción XV al artículo 1º. y se adiciona un segundo párrafo de la fracción X del artículo 33, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, anexando el oficio número 1950/2011 que envía el Congreso del Estado, diario de debates y copia de la iniciativa.

SEGUNDO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 51 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, esta Comisión procedió al análisis de la petición anterior para resolver en definitiva y mediante dictamen la minuta de proyecto de reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 52, 96, 99, y 100 del Reglamento rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión resuelve elaborar el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que se envía la Minuta Proyecto del Decreto que adiciona una fracción XV al artículo 1º., y se adiciona un segundo párrafo de la fracción X del artículo 33, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, a fin de que se dé cumplimiento a lo que señala la fracción III del numeral 130 de la Constitución.

SEGUNDO.- Que la Minuta correspondiente se propone en los siguientes términos:

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XV al artículo 1º, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción X del artículo 33, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 1º.-.....

De la I a la XIV.-.....

XV.- El acceso al suministro de agua potable y saneamiento básico es un derecho humano fundamental, para el pleno disfrute de la vida y la salud y a su vez una obligación del individuo en el cuidado y uso racional del mismo, con objeto de asegurar su disfrute para las generaciones presentes y futuras, la ley establecerá la forma, términos y condiciones en que se ejercerá este derecho, cuyo servicio se prestará en los casos que exista la viabilidad técnica y financiera para ello.

Artículo 33.- Son facultades del Congreso:
I a la IX.-.....

X.-.....

Expedir leyes relativas al servicio de agua potable y saneamiento así como para su cuidado, preservación, extracción sustentable y tratamiento a fin de fomentar entre la población una cultura del uso y aprovechamiento racional del mismo.

XI a la XLII.-.....

TRANSITORIOS

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial el "Estado de Colima".

El Gobernador del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.- Colima, Col., 28 de Febrero de 2011.

Diputada Ma. Socorro Rivera Carrillo
Presidenta

Diputado Enrique Rojas Orozco
Secretario

Diputado Leonel González Valencia
Secretario

TERCERO.- Que la fracción III del artículo 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima establece que:

ARTÍCULO 130.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita:

...
III.- Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado el proyecto que las contenga juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre estos Cuerpos son también aprobadas se declararán por el Congreso parte de esta Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas.

CUARTO.- Que se analizó la Minuta Proyecto de decreto referido, coincidiendo con el H. Congreso del Estado en esta reforma a nuestra Constitución, tomando en consideración las observaciones que se hacen y que se infieren en el diario de debates que se acompañó al expediente respectivo, y que por obviedad se omite transcribir en este dictamen.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es de AUTORIZARSE y se AUTORIZA la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 1º, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 33, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

SEGUNDO.- Comuníquese al H. Congreso del Estado de Colima para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los ____ días del mes de _____ de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 25 de abril de 2011

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE**

**ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO**

**LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO**

El **Presidente Municipal**, manifestó esta es una ratificación relativas al servicio de agua potable y saneamiento, no hay modificación en las tarifas. No habiendo más comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación de la minuta del proyecto de decreto que adiciona una Fracción XV al artículo 1° y se adiciona un segundo párrafo de la Fracción X, de artículo 33, ambos de la Constitución política del Estado Libre y Soberano. Informando que resulto aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presentó un dictamen, respecto a la aprobación del convenio de colaboración que celebran por un parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra parte la Asociación Internacional de mentefactura, software e internet, (AIMSI) Asociación Civil, el cual transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
REGLAMENTOS RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL DE MENTEFACTURA, SOFTWARE E INTERNET, (AIMSI)
ASOCIACION CIVIL.**

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN**
Presente

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los CC. Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, presidente, **ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, y **LIC. PABLO OCHOA MENDOZA** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción VII de la misma ley, el artículo 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas,

CONSIDERANDO:

TERCERO. Que el Director de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Tecomán José A. Barreto Carreño envió mediante oficio sin

número de fecha 18 de junio del año 2010, la propuesta para la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MENTEFATURA, SOFTWARE E INTERNET (AIMSI) ASOCIACION CIVIL formándose el expediente 070/2010 en la Secretaría General del Ayuntamiento, por lo que, con fecha 24 de Junio del año 2010, en la Décima Sesión Ordinaria, el H. Cabildo se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente la propuesta del citado convenio, con el objetivo de combinar esfuerzo y cooperar recíprocamente para el desarrollo de la Industria del Software en el Municipio de Tecomán.

CUARTO. Que se formó el expediente número conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 Fracción I inciso i) de la Ley del municipio Libre vigente en el Estado, es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

TERCERO. Que el convenio de colaboración establece básicamente el intercambio de información relativa a la promoción de la industria del Software y el desarrollo emprendedor de los jóvenes, orientado fundamentalmente a impulsar la competitividad de las empresas del municipio.

CUARTO. Que de conformidad a la Fracción I, inciso i) artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece como facultad de los Ayuntamientos el auxiliar en sus funciones a las autoridades federales y estatales cuando así lo soliciten, coadyuvando con el fomento de actividades que tiendan a procurar el progreso social en el Municipio, facultad que tiene el Ayuntamiento en términos del artículo 45 fracción V inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; objeto por el cual esta Comisión Dictaminadora considera justificado la firma, en sus términos, el convenio de colaboración propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobierno y Reglamentos, tiene a bien a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO- La Comisión que suscribe considera que el convenio de colaboración propuesto a firmar con LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MENTEFATURA, SOFTWARE E INTERNET, (AIMSI) ASOCIACION CIVIL, con el objetivo de combinar esfuerzos y cooperar recíprocamente para el desarrollo de la Industria del Software en el Municipio de Tecomán.

SEGUNDO.- Previo el análisis de los antecedentes, declaraciones y seis cláusulas contenidas en el convenio de colaboración que se dictamina, la Comisión que suscribe dictamina que:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MENTEFATURA, SOFTWARE E INTERNET, (AIMSI) ASOCIACION CIVIL, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN, L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICA MUNICIPAL DE TECOMÁN, ASISTIDOS POR EL L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, SECRETARIO MUNICIPAL; QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MENTEFATURA, SOFTWARE E INTERNET, (AIMSI) ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADA POR EL C. HECTOR MANUEL ACEVES ORTEGA, QUE EN LO SUCESIVO SE

DENOMINARÁ "AIMSI", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

- a) Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Colima, 2 y 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- b) Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y que mediante Sesión Pública celebrada el día _____ del mes _____ del año 2011 se aprobó la celebración del presente instrumento legal.
- c) Que concurren a la celebración del presente convenio, el Presidente Municipal C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, la Sindico Municipal L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, y el Secretario Municipal L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, quienes se encuentran facultados para ello en términos de los establecidos en los artículos 47 fracción I inciso c), 51 fracciones II y III; y 69 fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.
- d) Que acreditan el carácter con el que comparecen con la copia simple de la escritura pública número 4346 cuatro mil trescientos cuarenta y seis, documento en donde se indica la protocolización del Acta número 142, en la que consta la celebración de la Octava Sesión Solemne de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, de fecha 15 quince de octubre de 2009 -dos mil nueve, documento expedido por el Licenciado Leone! René Llerenes Virgen, Notario Público número 4, de esta municipalidad.
- e) Que señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Medellín marcado con el número 280, colonia centro en Tecomán, Colima.

II. Declara "AIMSI" que:

- a) Declara ser una asociación civil constituida mediante la escritura número 17,297, volumen 360, en la ciudad de Colima, Colima a los 6 días del mes de marzo del año 2007, ante la Lic. Laura Alicia Sevilla Larios, Notario adscrita encargada de la Notaría Pública Número 2 dos de esa Demarcación, por licencia concedida a su Titular Juan José Sevilla Solórzano e inscrita en el Registro Público de Comercio de Colima con el folio número 219246-1 el 23 de abril del año 2007. Así como la protocolización del acta de la Segunda Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de Febrero del año 2011 número 11592 ante la fe del Licenciado Arturo Noriega Campero, titular de la Notaría Pública número 11 de la ciudad de Colima, Colima.
- b) Que de conformidad con el objeto social, se dedica a la promoción y desarrollo de la Industria del Software y en cumplimiento de esta actividad.

desea desarrollar una estrategia de participación que integre a todos los actores involucrados en el desarrollo de la economía en Colima, tanto a nivel estatal como regional, con el propósito de acortar los tiempos y aumentar los beneficios que el software tienen sobre los procesos de producción y comercialización, en beneficio de sus afiliados y del Estado.

- c) Que en este sentido, entre otros proyectos participa junto con la ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (AMITI) siendo Sede Regional de la misma y con asociaciones de otras entidades federativas, en diversos programas como el PROSOFT, FONDO PYME, CONACYT, Programa Marco FP7 y otros apoyos para el desarrollo de las empresas micro, pequeñas y medianas (MiPyMEs) del sector de Tecnologías de Información
- d) Que el C. HECTOR MANUEL ACEVES ORTEGA, quien la representa en este acto, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, según se desprende de los documentos referidos en la declaración II inciso a) de este instrumento legal; y que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- e) Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado Hidalgo 93 Tercer Piso, Centro, 28000, Colima, Colima.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio.
- b) Es su voluntad llevar a cabo el presente Convenio para realizar actividades conjuntas y en sujeción a sus compromisos a los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases generales de colaboración para que "AIMSI" y "AYUNTAMIENTO" lleven a cabo conjuntamente, las actividades siguientes:

- I. Intercambiar información, estudios y análisis en materia de ciencia y tecnología que sea de interés para ambas partes.
- II. Promover la asesoría y la consultoría en asuntos de interés para ambas partes y solicitar opiniones respecto de temas que resulten de interés para ambos.
- III. Desarrollar investigaciones y ediciones conjuntas.
- IV. Promover la realización eventos de la industria, tales como seminarios, diplomados, talleres, mesas redondas y conferencias, y
- V. Las demás que previamente acuerden las partes.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, se celebrarán programas de actividades, los cuales deberán contener:

- a) Objetivos.
- b) Calendario y programa de actividades.
- c) Publicación de resultados y actividades de difusión.
- d) Responsables.
- e) Actividades de evaluación.
- f) Recursos económicos a aportar, de conformidad con la normatividad aplicable a las partes.
- g) Las demás que acuerden las partes.

TERCERA.- DESARROLLO DE LA INDUSTRIA. Asimismo, ambas partes convienen en intercambiar toda información relativa a la promoción de la Industria del Software y de Servicios Informáticos, orientada fundamentalmente al desarrollo y capacitación de las empresas del sector y su vinculación con la sociedad, el gobierno, la industria y la academia.

Las partes convienen y ponen énfasis en los esfuerzos tendientes a promover la exportación del software mexicano al extranjero, por lo que la capacitación y desarrollo de las empresas interesadas resultará de vital importancia, para asegurar que se cumplan con estándares internacionales de calidad y certificación de las empresas y su personal técnico.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La titularidad de los derechos de autor, marcas y en general todo lo relacionado con la propiedad intelectual es y seguirá siendo propiedad de cada una de las partes. Cualesquiera productos, servicios o conocimientos de cualquier naturaleza que se llegasen a intercambiar entre las partes o aquellos generados por cada una de las partes, son y serán de la propiedad del titular respectivo, respetando en su caso los derechos de propiedad intelectual cuando estos pertenezcan a un tercero.

En el caso de que "AYUNTAMIENTO" y "AIMSI" crearán conjuntamente algún producto en materia de ciencia y tecnología, ambas PARTES acuerdan en celebrar convenio específico para determinar la propiedad de dicho producto.

QUINTA.- LUCHA CONTRA LA PIRATERÍA. Ambas organizaciones se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para promover campañas en contra de la Piratería del Software y gestionar ante las autoridades competentes los apoyos necesarios para la efectiva sanción de los infractores de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes reconocen que toda la información que sea claramente marcada como "CONFIDENCIAL", se considerará como reservada, en los términos que se indiquen y por lo tanto, ninguna de las partes podrá divulgarla a ningún tercero, salvo que medie la expresa autorización por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 15 de Octubre del año 2012.

OCTAVA.- GRUPO DE TRABAJO. Para dar el debido cumplimiento a las actividades materia del presente convenio, las partes manifiestan su conformidad en integrar un grupo de trabajo, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- a) Por parte de "AYUNTAMIENTO" se designa a José Barreto Carreño.
- b) De parte de "AIMSI" se nombra a Héctor Manuel Aceves Ortega.

NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento por voluntad mutua. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma por ambas partes.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con dos meses anticipación. En el caso, ambas partes tomarán las medidas

Héctor Manuel Aceves Ortega

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser concluidas.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto a operación, formalización y cumplimiento, serán resultas de común acuerdo. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tecomán, Col., renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES Y CON EL OBJETO DE DARLE FUERZA Y VALOR LEGAL, LO FIRMAN DE COMUN ACUERDO EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL ONCE.

O T O R G A N T E S

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "AIMSI"

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN

MTI. HÉCTOR MANUEL ACEVES ORTEGA
PRESIDENTE DE AIMSI, A.C.

L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SINDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS .
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los ____ días del mes de _____ de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 28 de abril de 2011

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE.-rubrica.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del convenio de colaboración que celebran por un parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra parte la Asociación Internacional de mentefactura, software e internet, (AIMSI) Asociación Civil. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen, respecto a la autorización para realizar transferencia presupuestal, dentro del centro de costos 06-03 Dirección de Obras Públicas, "MANTENIMIENTO". Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para manifestar que este dictamen es para que se autorice el pago de los constructores, de Empresas privadas y del Estado, que ejercieron las obras correspondientes a la Presidencia y al mantenimiento del edificio de la Casa de la Cultura, por tal motivo solicita a los Regidores su voto, para pagar a los constructores que han estado llamando para que se les pague, porque ellos tienen que hacer pagos y ya tienen algunos meses que se debió haber cubierto, dando lectura al resolutivo del dictamen que a continuación se transcribe:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, DENTRO DEL CENTRO DE COSTOS 06-03 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, "MANTENIMIENTO".

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la **solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto a la autorización para realizar transferencia presupuestal, dentro del centro de costos 06-03 Dirección de Obras Públicas, "MANTENIMIENTO".**

- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T039/2011, que remite el Tesorero Municipal L.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del H. Cabildo para que se lleve a cabo una transferencia presupuestal, dentro del centro de costos 06-03 Dirección de Obras Públicas, "MANTENIMIENTO", es que llevamos a cabo el presente dictamen.
- IV. Que los integrantes de esta Comisión de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, el cual nos establece que se podrán hacer las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, es que comenzamos a hacer una análisis puntual de las partidas a las cuales se les pretende dar suficiencia presupuestal.
- V. Que la transferencia presupuestal en cuestión servirá para realizar trabajos consistentes en la reconstrucción de baños en la planta baja de la Presidencia Municipal, así como el mantenimiento correspondiente del Auditorio de la Casa de la Cultura.
- VI. Que la transferencia presupuestal dentro del centro de costo 06-03 Dirección de Obras Públicas Municipales "MANTENIMIENTO", es tal como a continuación se detallan:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

PARTIDAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
06-03-001-003-001-0095 MANT. DE LA VIA PÚBLICA	\$830,942.04		\$438,455.82	\$392,486.22
06-03-001-003-001-0043 MANT. INMUEBLES	\$50,000.00	\$438,455.82		\$488,455.82
SALDO TOTAL	\$880,942.04	\$438,455.82	\$438,455.82	\$880,942.04

- VII. Que después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte del Tesorero Municipal las justificaciones para pedir que se realice dicha transferencia presupuestal, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de las transferencia presupuestal.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA REALIZAR TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, DENTRO DEL CENTRO DE COSTOS 06-03 DIRECCIÓN DE OBRAS**

PÚBLICAS, "MANTENIMIENTO", de conformidad a lo detallado en el considerando VI y en los términos plasmados en el presente dictamen.

Segundo. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Mayo del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realizar transferencia presupuestal, dentro del centro de costos 06-03 Dirección de Obras Públicas, "MANTENIMIENTO". Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen respecto a la autorización para la creación de la partida presupuestal 16-01-006-001-002, así como transferencia presupuestal para dar suficiencia a dicha partida. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para manifestar que la Comisión de Hacienda autorizó este dictamen para, anexar la sección nueva, y que es por la parte aledaña al panteón municipal, de la misma reserva territorial, en donde se invertiran \$369,465.31, en la construcción del muro perimetral, del Panteón de DOLORES. Hace una felicitación a los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones por esa labor, dado que se ya no se tenía lugar, y esto permitirá que se tenga lugar para más tiempo, a continuación se transcribe el dictamen referido.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 16-01-006-001-002, ASÍ COMO TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA DER SUFICIENCIA A DICHA PARTIDA

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV inciso J) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 8 fracción IV Y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la **solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto a la autorización para realizar la creación de la partida 16-01-006-001-002, así como transferencia presupuestal para dar suficiencia a dicha partida.**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV inciso J) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 8 Fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T040/2011, que remite el Tesorero Municipal L.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo la creación de la partida 16-01-006-001-002 así como transferencia presupuestal para dar suficiencia presupuestal a dicha partida, es que llevamos a cabo el presente dictamen.
- IV. Que la creación de la partida presupuestal 16-01-006-001-002 es con el propósito de realizar los trabajos consistentes en **"Construcción de Muro Perimetral en el Panteón Municipal de Tecoman, Col."**, en el rubro de inversiones y Obras, como a continuación se detalla:

CREACION DE PARTIDA

PARTIDA	NOMBRE
16-01-006-001-002	Construcción de Muro Perimetral en el Panteón Municipal de Tecoman, Col.

- V. Que la trasferencia presupuestal es para dar suficiencia a la partida 16-01-006-001-002, como a continuación se detalla:

PARTIDAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
16-01-006-001-001 VARIAS OBRAS	500,000.00		369,465.31	130,534.69
16-01-006-001-002 CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN EL PANTEON MUNICIPAL		369,465.31		369,465.31
	500,000.00	369,465.31	369,465.31	500,000.00

- VI. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del punto de acuerdo ya mencionado y en base a los considerados ya

establecidos creemos procedente la creación de dicha partida presupuestal 16-01-006-001-002, así como la transferencia presupuestal para dar suficiencia a la misma.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso J) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 8 IV fracción 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 16-01-006-001-002, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 16-01-006-001-002, COMO SE ESTABLECE EN LOS CONSIDERANDOS IV Y V** y en los términos establecidos en el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Mayo del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo mas comentarios el **Presidente Municipal**, instruyo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la creación de la partida presupuestal 16-01-006-001-002, así como transferencia presupuestal para dar suficiencia a dicha partida. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen respecto a la autorización para el decremento de la ley de ingresos y presupuesto de egresos 2011 por la cantidad de \$66,268.70 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), de la partida presupuestal 19-01-010-001-0001. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda

Municipal, para manifestar que se habla de una reducción a la partida, porque no va llegar este dinero y se debe hacer corrección correspondiente al presupuesto de egresos y obviamente afecta el presupuesto de ingresos, son \$66,268.00 que no llegarían y se tiene que hacer el ajuste correspondiente, transcribiéndose a continuación el dictamen correspondiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL DECREMENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 POR LA CANTIDAD DE \$66,268.70 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 19-01-010-001-0001.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

VIII. Que dentro de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la **autorización de la solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto al decremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2011 por la cantidad de \$66,268.70 (sesenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.), de la partida presupuestal 19-01-010-001-0001.**

IX. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.

X. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T042/2011, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo un decremento a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$66,268.70 (sesenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.), de la partida presupuestal 19-01-010-001-0001**, es que llevamos a cabo el presente dictamen.

XI. Dentro de dicha solicitud hecha por el Tesorero Municipal se nos detalla de buena manera en que partidas presupuestales se deberá hacer el decremento a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$66,268.70 (sesenta y seis**

mil doscientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.), tal y como se puntualiza a continuación:

DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	SALDO
8-21-002-001-0000	FAIS 2011	\$21,308,649.34	66,268.70	\$21,242,380.64
SUMAS		\$21,308,649.34	66,268.70	\$21,242,380.64

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	253'185,736.57
DISMINUCIÓN	\$66,268.70
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2011	253'119,467.87

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	SALDO
19-01-010-001-0001	FAIS 2011	\$21,308,649.34	66,268.70	\$21,242,380.64
SUMAS		\$21,308,649.34	66,268.70	\$21,242,380.64

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	253'185,736.57
DISMINUCIÓN	\$66,268.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2011	253'119,467.87

- XII. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por el Tesorero Municipal, hemos concluido que dicho decrementos a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos debe aplicarse debido a la publicación del ACUERDO en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Colima, publicado el día 29 de Enero del año 2011, en el cual se dan a conocer la formula y metodología para la **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEÑ FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2011y en el artículo séptimo se da a conocer la distribución que resulta de aplicar dicha fórmula y metodología.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL DECREMENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 POR LA CANTIDAD DE \$66,268.70 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 19-01-010-001-0001, de conformidad a lo detallado en el considerando IV y en los términos plasmados en el presente dictamen.**

Segundo. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Mayo del año 2011.

**ATENTAMENTE
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para el decremento de la ley de ingresos y presupuesto de egresos 2011 por la cantidad de \$66,268.70 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), de la partida presupuestal 19-01-010-001-0001. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - -

- - - En el desahogo del **VIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen respecto a la autorización para el incremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2011 por la cantidad de \$1'729,978.49 (UN MILLON SETESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.). Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para exponer que es una opción más que se tiene en la distribución de los recursos a nivel Federal y en este caso va relacionado con el incremento de la población, es por eso que llegara

un poco más \$1'729,978.49, correspondiente al programa FOFAMUN 2009, por esa razón solicita al Cabildo la autorización de este asunto, que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL DECREMENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 POR LA CANTIDAD DE \$66,268.70 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), DE LA PARTIDA PRESUPESTAL 19-01-010-001-0001.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- XIII. Que dentro de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la autorización de la solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto al decremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2011 por la cantidad de \$66,268.70 (sesenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.), de la partida presupuestal 19-01-010-001-0001.
- XIV. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- XV. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T042/2011, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo un decremento a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$66,268.70 (sesenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.), de la partida presupuestal 19-01-010-001-0001, es que llevamos a cabo el presente dictamen.
- XVI. Dentro de dicha solicitud hecha por el Tesorero Municipal se nos detalla de buena manera en que partidas presupuestales se deberá hacer el decremento a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$66,268.70 (sesenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.), tal y como se puntualiza a continuación:

DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	SALDO
8-21-002-001-0000	FAIS 2011	\$21,308,649.34	66,268.70	\$21,242,380.64
SUMAS		\$21,308,649.34	66,268.70	\$21,242,380.64

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	253'185,736.57
DISMINUCIÓN	\$66,268.70
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2011	253'119,467.87

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	SALDO
19-01-010-001-0001	FAIS 2011	\$21,308,649.34	66,268.70	\$21,242,380.64
SUMAS		\$21,308,649.34	66,268.70	\$21,242,380.64

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	253'185,736.57
DISMINUCIÓN	\$66,268.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2011	253'119,467.87

- XVII. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por el Tesorero Municipal, hemos concluido que dicho decrementos a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos debe aplicarse debido a la publicación del ACUERDO en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Colima, publicado el día 29 de Enero del año 2011, en el cual se dan a conocer la formula y metodología para la **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEÑ FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2011y en el artículo séptimo se da a conocer la distribución que resulta de aplicar dicha fórmula y metodología.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL DECREMENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 POR LA CANTIDAD DE \$66,268.70 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 19-01-010-001-0001, de conformidad a lo detallado en el considerando IV y en los términos plasmados en el presente dictamen.**

Cuarto. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Mayo del año 2011.

**ATENTAMENTE
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para el incremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2011 por la cantidad de \$1'729,978.49 (UN MILLON SETESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.). Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen, mediante el cual propone la autorización de la jubilación integral a dos elementos de Seguridad pública, **FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL**, haciendo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para manifestar que se jubilen estos dos elementos de Seguridad pública, uno porque tiene un problema de salud, (mal de párkinson) y el otro tiene la edad y tiempo cumplido, pidiendo el apoyo, para que se apruebe el dictamen que a continuación se transcribe:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA JUBILACIÓN INTEGRAL A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 de la Ley de Municipio Libre; así como, el articulo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; los artículos 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y

CONSIDERANDO

VII. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por los artículos artículo 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el articulo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E), del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán; los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para que se autoricen las Jubilaciones solicitadas por los elementos de Seguridad Pública **FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL.**

VIII. Que se han venido turnando a esta comisión edilicia mediante Dictamen de Procedimientos respecto a las solicitudes de jubilación en mención, las solicitudes de los CC. **FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL** en las que se pide su jubilación integral con fundamento en el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, colima.

IX. Que de acuerdo a las constancias expedidas por la Psic. Glenda del Rosario Esparza Garibaldi, Directora de Recursos Humanos y de la información que se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha del ingreso, en consecuencia la antigüedad de dicha trabajadora siendo la siguiente:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	EDAD
FERNANDO GARCIA CAZARES	16 DE SEPTIEMBRE DE 1992	19 AÑOS DE SERVICIO	43 AÑOS
J. SANTOS RIVERA LEAL	01 DE MARZO DE 1984	27 AÑOS DE SERVICIO	60 AÑOS

Es de señalar que la titular de la Dirección de Recursos Humanos hace constar además la prestación ininterrumpida de los servicios del los trabajadores ya mencionados, precisados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a los dispuesto por los artículos 4, 11 y 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento

Constitucional de Tecomán, que prevé lo conducente para que a estos elementos de Seguridad Pública accedan al derecho de jubilación.

- X. Que de acuerdo a las constancias suscritas por la Directora de Recursos Humanos y a los recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Tecomán, se desprende el puesto que desempeñaban los CC. **FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL** y el salario neto mensual que a continuación se describe:

NOMBRE	PUESTO	PORCENTAJE DE SUELDO PARA JUBILACIÓN
FERNANDO GARCIA CAZARES	POLICIA	100%
J. SANTOS RIVERA LEAL	POLICIA SEGUNDO	100%

- XI. Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y al Tesorero Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de jubilación de los trabajadores sindicalizados CC. **FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL**; siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.
- XII. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán, es PROCEDENTE OTORGAR JUBILACIÓN, a los CC. **FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL**, correspondiente al 100% de su sueldo a la categoría descrita en el considerando IV.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, así como, el artículo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN A LOS CC. FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL. DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.**

SEGUNDO. Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Mayo del año 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.- Rubrica.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.-Rubrica.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.- Rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.-Rubrica

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA.-Rubrica.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la jubilación integral a dos elementos de Seguridad pública, FERNANDO GARCIA CAZARES Y J. SANTOS RIVERA LEAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad. ---

----- En el desahogo del **VIGESIMO TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen, mediante el cual propone la autorización para la jubilación móvil integral, así como el pago del bono de retiro a los trabajadores sindicalizados, CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO. Haciendo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente del Comisión de Hacienda, para informar que las personas que se jubilan en este dictamen, cumplen con el tiempo de servicio para lo cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, ASÍ COMO EL PAGO DEL BONO DE RETIRO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múncipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones

del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; los artículos 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y

CONSIDERANDO

- XIII. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por los artículos artículo 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E), del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán; los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para que se autoricen las Jubilaciones solicitadas por los trabajadores sindicalizados **CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO.**
- XIV. Que se han venido turnando a esta comisión edilicia mediante Dictamen de Procedimientos respecto a las solicitudes de jubilación en mención, las solicitudes de los CC. **CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO** en las que se pide su jubilación móvil integral con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; así como el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.
- XV. Que de acuerdo a las constancias expedidas por la Psic. Glenda del Rosario Esparza Garibaldi, Directora de Recursos Humanos y de la información que se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha del ingreso, en consecuencia la antigüedad de dicha trabajadora siendo la siguiente:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO
CESARIO VELASCO BARAJAS	01 DE ENERO DE 1981	30 AÑOS DE SERVICIO
J. JESUS MARTINEZ MORENO	01 DE ENERO DE 1981	30 AÑOS DE SERVICIO
J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA	16 DE OCTUBRE 1983	28 AÑOS DE SERVICIO
ZEFERINO JARA RAMOS	01 DE ENERO DE 1981	30 AÑOS DE SERVICIO
MOISES CARDENAS MARTINEZ	01 DE ENERO DE 1981	30 AÑOS DE SERVICIO
MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO	01 DE ENERO DE 1989	22 AÑOS DE SERVICIO

Es de señalar que la titular de la Dirección de Recursos Humanos hace constar además la prestación ininterrumpida de los servicios del los trabajadores sindicalizados ya mencionados, precisados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, que prevé para el caso de los hombres 30 años en adelante y para las mujeres durante 28 años, a fin de acceder al derecho de jubilación.

Derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicios por 15 años y la edad de 60 años; por lo que se acredita el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al

Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, al fin de acceder al derecho de jubilación.

- XVI. Que de acuerdo a las constancias suscritas por la Directora de Recursos Humanos y a los recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Tecomán, se desprende el puesto que desempeñaban los CC. **CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO** y el salario neto mensual que a continuación se describe:

NOMBRE	PUESTO	PORCENTAJE DE SUELDO PARA JUBILACIÓN
CESARIO VELASCO BARAJAS	CHOFER	100%
J. JESUS MARTINEZ MORENO	CHOFER	100%
J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA	CHOFER	100%
ZEFERINO JARA RAMOS	CHOFER	100%
MOISES CARDENAS MARTINEZ	DIBUJANTE	100%
MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO	ALBAÑIL	100%

- XVII. Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y al Tesorero Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de jubilación de los trabajadores sindicalizados CC. **CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO**; siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

- XVIII. Atendiendo a lo que disponen los convenios que fueron suscritos entre el H. Ayuntamiento de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán; con fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, respecto a la prestación del BONO DE RETIRO únicamente para los trabajadores sindicalizados; a través de este H. Cabildo autoriza al tesorero la apertura de partidas y transferencias de recursos, a fin de cumplir con los convenios para efectuar el bono de jubilación; la correcta aplicación de los recursos así como el manejo de los mismos son responsabilidad exclusiva de los funcionarios de Tesorería y Oficialía Mayor, y por tanto de las transferencias que realicen así como de aperturas de las partidas correspondientes, se cumpla este ordenamiento de cabildo.

- XIX. Que es facultad de esta Comisión, elaborar los dictámenes de transferencias de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

Por tal motivo se autoriza el PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por los 215 DIAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior; este pago se otorga únicamente a los trabajadores sindicalizados, ya que la prestación deriva de un convenio con el Sindicato, siendo beneficiarios los CC. **CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO**.

- XX. Que de conformidad al artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán, es PROCEDENTE OTORGAR JUBILACIÓN, a los CC. **CESARIO VELASCO BARAJAS, J.**

JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO, correspondiente al 100% de su sueldo a la categoría descrita en el considerando IV.

- XXI. Derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicio por 15 años y la edad del trabajador de 60 años por lo que se acredita lo establecido por los numerales 16 y 17 del el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, a fin de acceder al derecho de jubilación.
- XXII. Que se autoriza la creación de Partidas y Transferencias de Recursos a fin de dar cumplimiento a los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, por lo que se AUTORIZA EL PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por 215 de la categoría inmediata superior el pago se otorgara únicamente a los CC. **CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO.**

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN A LOS CC. CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO. DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.**

CUARTO. Que dentro de las consideraciones anteriores expuestas SE AUTORIZA LA APERTURA DE PARTIDA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS conforme se dispone en los considerandos OCTAVO Y NOVENO.

QUINTO. Así mismo se CONCEDE EL PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO MINIMO de la categoría inmediata superior a los CC. **CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO.**

SEXTO. Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Mayo del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

 ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
 PRESIDENTE.- rubrica.

 C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
 SECRETARIO.-rubrica.

 LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
 SECRETARIO.-rubrica.

 LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
 SECRETARIO.- rubrica.

 MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
 SECRETARIA.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAÉ. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la jubilación móvil integral, así como el pago del bono de retiro a los trabajadores sindicalizados, CESARIO VELASCO BARAJAS, J. JESUS MARTINEZ MORENO, J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA, ZEFERINO JARA RAMOS, MOISES CARDENAS MARTINEZ Y MIGUEL JIMENEZ EUSEBIO. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen, respecto a la autorización para la creación de la partida presupuestal 15-01-005-001-0004 Pensiones y Jubilaciones Seguridad Pública, así como transferencia presupuestal para dar suficiencia a dicha partida. Haciendo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente del Comisión de Hacienda, para informar que en este caso, es separar contablemente, creando una nueva partida que permita separar las cantidades correspondiente a las jubilaciones los trabajadores sindicalizados y la partida de policías y el personal de Seguridad Pública y Vialidad. Esto contablemente se va a realizar aunque en la realidad ya se hacía y se pagaba de diferentes rubros, ambos jubilaciones, en resumen es un movimiento contable, que se necesita autorización para realizarlo, por lo tanto se transcribe a continuación el dictamen referido:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 15-01-005-001-0004 PENSIONES Y JUBILACIONES SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA DER SUFICIENCIA A DICHA PARTIDA.

H. CABILDO MUNICIPAL
 PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV inciso J) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 8 fracción IV Y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto a la autorización para realizar la partida presupuestal 15-01-005-001-0004, así como transferencia presupuestal para dar suficiencia a dicha partida.
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV inciso J) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 8 Fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T039-A/2011, que remite el Tesorero Municipal L.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo la creación de la partida 15-01-005-001-0004 Pensiones y Jubilaciones Seguridad Pública, así como transferencia presupuestal para dar suficiencia presupuestal a dicha partida, es que llevamos a cabo el presente dictamen.
- IV. Que la creación de la partida presupuestal 15-01-005-001-0004 es como a continuación se detalla:

CREACION DE PARTIDA

PARTIDA	NOMBRE
15-01-005-001-0004	Pensiones y Jubilaciones Seguridad Pública

- V. Que la transferencia presupuestal es para dar suficiencia a la partida 15-01-005-001-0004, como a continuación se detalla:

PARTIDAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
15-01-005-001-0003	15'042,949.60	0.00	\$1,955,538.00	13,087,366.60
15-01-005-001-0004	0.00	1,955,538.00	0.00	1,955,538
SUMAS IGUALES	15'042,949.60	1,955,538.00	1,955,538	15,042,949.60

- VI. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del punto de acuerdo ya mencionado y en base a los considerados ya establecidos creemos procedente la creación de dicha partida presupuestal -01-005-001-0004 Pensiones y Jubilaciones Seguridad Pública, así como la transferencia presupuestal para dar suficiencia a la misma.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso J) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 8 IV fracción 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL -01-005-001-0004 PENSIONES Y JUBILACIONES SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 16-01-006-001-002, COMO SE ESTABLECE EN LOS CONSIDERANDOS IV Y V** y en los términos establecidos en el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Mayo del año 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la creación de la partida presupuestal 15-01-005-001-0004 Pensiones y Jubilaciones Seguridad Pública, así como transferencia presupuestal para der suficiencia a dicha partida. Informando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO QUINTO**, punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal, Lic. Ma. Elena Amezcua Garza**, para manifestar que acaba de recibir la notificación de un juicio de 2 policías que ya tenía tiempo y se resolvió, para lo cual el Lic. Brambila deposito una cantidad de 5 mil pesos y cuando él dejo de ser Director de Asuntos Jurídicos, le descontaron de su finiquito los 5 mil pesos, ahora que ya

se a cabo el juicio, ella pide la autorización del Cabildo para cobrar esos 5 mil pesos y entregárselo al Lic. Brambila ya que él puso la garantía de sus recursos propio, expone que esto lo manifestó el Tesorero en un oficio donde dice que no es, algo de él, en ese momento la Sindico Municipal, muestra un expediente donde expone como se llevó a cabo el juicio y en qué términos quedó.

A continuación el **Presidente Municipal** sometió a la consideración la autorización para que la Síndico Municipal pueda cobrar ese recurso.

Y no habiendo más comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino** para presentar un punto de acuerdo en el que solicita la autorización para que se le paga el seguro de Vida a la Viuda del Policía Fallecido en cumplimiento de su deber Sr. Santos Félix Martínez Martina, quien falleciera en la caseta de policías de Cofradía de Morelos ya que la Sra. Francisca Felipe Diego, ha estado solicitando el Pago del seguro de Vida para ella y para los demás Beneficiarios y tiene entendido que no la han atendido de manera apropiada, por eso pide que se le entregue este recurso, ya que quedó desprotegida comenta que entre los beneficiarios tiene a una niña, que si bien es cierto, no era pariente de sangre del señor Santos Félix, pero la aseguradora acepto que fuera beneficiaria. Continúa exponiendo que, el seguro está poniendo trabas, pide se ejerza el derecho que tiene estos beneficiarios ya que fue un acto con sentido y que el Oficial Mayor recién nombrado Lic. Sergio Medina tome cartas en el asunto, y que no le pongan trabas por la aseguradora para que la señora Francisca, pueda recibir su recurso, transcribiéndose a continuación el punto referido:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR FLAVIO CASTILLO PALOMINO PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA PENSIÓN C. FRANCISCA FELIPE DIEGO, VIUDA DEL C. SANTOS FÉLIX MARTÍNEZ MARTINA ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN FALLECIERA EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

El suscrito Flavio Castillo Palomino en mi carácter de Regidor, me dirijo a ustedes con las facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone a este cuerpo Edilicio, **QUE SE REALICE EL PAGO DE LA PENSIÓN C. FRANCISCA FELIPE DIEGO, VIUDA DEL C. SANTOS FÉLIX MARTÍNEZ MARTINA ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN FALLECIERA EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, ASÍ COMO LAS GESTIONES NECESARIAS POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ANTE LA ASEGURADORA PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA A SUS BENEFICIARIOS.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que se me ha presentado por parte de la C. Francisca Felipe Diego una inconformidad por falta de pago de la pensión vitalicia que se le otorgó por parte de este H.

Francisco Velazquez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Cabildo Municipal, así mismo solicita la ayuda por parte de este Ayuntamiento con las gestiones necesarias para que se otorgue a los beneficiarios del **C. SANTOS FÉLIX MARTINEZ MARTINA** elemento de seguridad pública quien falleciera en cumplimiento de su deber.

SEGUNDO. Se pide que se revise y gestione por parte de este ayuntamiento, si por muerte violenta de la cual fue objeto el **C. SANTOS FÉLIX MARTINEZ MARTINA** se le tiene que pagar la póliza de seguro a sus beneficiarios al doble.

En base a los considerandos anteriores es que propongo al pleno de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

UNICO.- En base a lo establecido por el artículo 45 fracción II inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza **QUE SE REALICE EL PAGO DE LA PENSIÓN C. FRANCISCA FELIPE DIEGO, VIUDA DEL C. SANTOS FÉLIX MARTINEZ MARTINA ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN FALLECIERA EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, ASÍ COMO LAS GESTIONES NECESARIAS POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ANTE LA ASEGURADORA PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA A SUS BENEFICIARIOS, conforme al presente Punto de Acuerdo y el plano que se anexa al mismo.**

ATENTAMENTE
TECOMAN, COLIMA A 06 DE MAYO DE 2011

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
REGIDOR

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Regidor Flavio Castillo Palomino para que realice el pago de la pensión C. Francisca Felipe Diego, Viuda del C. Santos Félix Martínez Martina Elemento de Seguridad Pública quien falleciera en cumplimiento de su deber. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para solicitar la corrección de un error involuntario que se cometió en la Tesorería Municipal, pidiéndole al Tesorero Municipal, explique lo referente a este asunto, haciendo uso de voz el **Contador Oscar Miguel Araujo Rincón**, para manifestar que se trata de un traspaso de una cuenta que con los recursos Municipales del PROGRAMA denominado TU CASA. Este programa maneja recursos Federales y Municipales, estaban consideradas 132 acciones y nada más llegaron para 97, entonces se proviso todo el recurso Municipal, y quedó el Federal, como es del ejercicio 2010, no se pueden hacer movimientos presupuestales, por eso se solicita un traspaso de la cuenta de recursos Municipales a la cuenta de recursos Federales, para poder hacer el pago al proveedor que son

de \$ 412,922.81. El **Regidor Flavio Castillo**, pregunta si los montos Federales y Municipales están en una sola cuenta, contestando el **Tesorero** que están en 2 cuentas, quedando dinero en la de recursos municipales y la Federal no tiene, por eso se quiere pasar. Expone que espero el recurso hasta el mes de febrero, que fue cuando cerro. **Nuevamente el Regidor Castillo Palomino**, le pregunta si hubiera algún funcionario responsable. La respuesta del **Tesorero** es, que la idea era gastar todo lo que llegará del Gobierno Federal, pero como no llegó se provisionó el recurso Federal. Después de haber hecho varias pregunta el **Regidor Flavio Castillo**, mismas que fueron contestas por el **Tesorero**, por ultimo pregunta, si las 32 Acciones que están pendientes en realizarse, ¿se van a llevar a cabo?.- el **Tesorero**, expone que en este 2011, se harán 36 acciones, en el POA de este año, están consideradas, no habiendo más dudas, se transcribe el oficio en los términos solicitados por el **Tesorero Municipal**

Oficio No. T047/2011

LIC. PABLO CEBALLOS CEBALOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMAN
PRESENTE.

Por medio de la presente solicito someta a Autorización del H. Cabildo Municipal, el traspaso de recursos provenientes de la cuenta bancaria No. **0651025146 Programa FAISM 2010** a la cuenta bancaria No. **0648981710 Programa TU CASA 2010**, por la cantidad de \$ 412,922.81 (Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veintidós Pesos 81/100 M.N).

A continuación me permito explicar el motivo de esta solicitud:

a).- Se tenían presupuestado llevar a cabo en este ejercicio 2010, del PROGRAMA TU CASA, 129 acciones y nada mas llegaron recursos para realizar 97 acciones, las cuales están totalmente terminadas, las 32 acciones restantes están contempladas para este ejercicio 2011.

b).- Por un error involuntario se provisiono para pago a la empresa constructora DECO PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. de la PARTIDA PRESUPUESTAL RECURSOS FEDERALES PROGRAMA TU CASA la cantidad de \$ 412,922.81 (Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veintidós Pesos 81/100 M.N), cuando se debió de haber provisionado de la PARTIDA PRESUPUESTAL PROGRAMA FAIS 2010, correspondiente a la aportación de recursos municipales de este programa.

c).- Es importante mencionar que las 97 acciones que corresponden al PROGRAMA TU CASA del ejercicio 2010, están totalmente concluidas, por lo que debemos de cubrir los pagos por este concepto.

Por lo anteriormente descrito solicito de la manera mas atenta a este H. Cabildo Municipal el traspaso por la cantidad de \$ 412,922.81 (Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veintidós Pesos 81/100 M:N) de la cuenta bancaria No. 0651025146 PROGRAMA FAIS 2010 a la cuenta bancaria No. 0648981710 PROGRAMA TU CASA, de la misma manera se autorice el pago de la cantidad traspasada al proveedor DECO PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirvan prestar al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, me es grato reiterarles mis consideraciones mas distinguidas.

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
 TECOMAN, COL., MAYO 05 DEL 2011

EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON

A continuación el Presidente Municipal, sometió a la consideración El traspaso de recursos provenientes de la cuenta bancaria No. 0651025146 Programa FAISM 2010 a la cuenta bancaria No. 0648981710 Programa TU CASA 2010, por la cantidad de \$412,922.81, en los términos solicitados por el Tesorero Municipal, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** para solicitarle al Cabildo la autorización del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán Colima**, para lo cual solicitó la intervención del Arquitecto Raúl Limón Barajas quien funge como Director de la oficina de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, haciendo uso de la voz el funcionario en mención, para dar una breve explicación mostrando un plan de desarrollo urbano en el que señaló la zona metropolitana, incluyendo proyectos. **El Presidente Municipal** manifestó que este es un trabajo muy completo y serio, donde participó el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, la Cámara Nacional de la Vivienda, los Colegios de Abogados, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para llevar a cabo este proyecto menciona que se ha trabajado mucho desde con tiempo, comenta que le va a ir muy bien a Tecomán ya que le traerá mucha inversión, y le dará el valor real a cada predio, le va a dar la certidumbre como debe ser, refiere que en muchas ciudades desarrollan lo que es su infraestructura tanto industrial, comercial, turística, ganadera y agrícola de acuerdo a un plan municipal de desarrollo que los rige, también hace mención que el último plan que contaba este Ayuntamiento fue de 1995, en tiempo de la Lic. Ma. Elena Espinoza que era el que los regia, muchas inversiones no las tiene el municipio porque no hay un plan de ordenamiento de Desarrollo urbano en este que se propone contempla lo que es el gasoducto, el puerto seco, también contempla la zona industrial, todo lo que es desarrollo turístico y comercial del municipio y es muy urgente que se apruebe, resalta que fue una prioridad que tuvo el Director de Desarrollo Urbano del Estado de Colima de que lo impulsáramos en Tecomán y así sucesivamente se trabajó y costo mucho dinero, continúa con el uso de la voz el Presidente Municipal y le agradece al Gobierno del Estado, porque ellos lo pagaron, hace referencia que también a SEDESOL le costó \$635 Mil pesos, de manera que ya estaba pagado, únicamente falta darle la certidumbre, el seguimiento jurídico para que sea publicado, en el periódico oficial y es de interés de muchos en Tecomán, quienes tienen el interés en invertir como son los constructores en vivienda, contar con este plan le va a hacer un bien a los comercios, y en especial los lotes tendrán el valor real, eso es lo que ha sucedido en Colima y Manzanillo porque ellos tienen un Plan de Desarrollo de 20 a 30 años y eso hace crecer la economía del municipio. Nuevamente intervino el **Director de Desarrollo Urbano**, quien mencionó que ya se consideró lo que es zona metropolitana, que incluye Armería con Periquillo, Flor de Coco y desde Caleras hasta Cofradía de Morelos, como parte de esta zona

metropolitana y entre los proyectos que se vienen impulsando seria la central camionera en el complejo, lo turístico el puerto seco y el Gasoducto.

El Presidente Municipal manifiesta, que habló de este tema con el Ing. Jaime Vázquez Montes, persona que le mencionó del reordenamiento que requería una vialidad, que nos conecte con Armería por los turístico y en el estudio de vialidad también se va a presentar, expone que hay alrededor de un millón de peso para el estudio de zona metropolitana y 3 millones para llevar a cabo el proyecto para aplicarlo correctamente, pronuncia que sería muy bueno tener una conexión con Armería, con vialidades amplias sin tener que ocupar la autopista, con esto nos va a ser crecer la zona turística favoreciendo a Tecomán- Armería y considera importante es que la zona metropolitana, con el presupuesto semilla que se está aplicando de los 14 Millones nos va a dar un crecimiento importante, porque en el siguiente presupuesto vamos a subir proyectos turísticos como: Central Metropolitana entre Armería y Tecomán, una policía Metropolitana, un relleno sanitario para los 3 municipios incluyendo a Ixtlahuacán, esto será en los sucesivo.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino** quien reconoce el esfuerzo del Ing. Jaime Vázquez, el esfuerzo del Ing. Ricardo Vargas y también reconoce el trabajo que se hizo en el municipio, así como en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima, en la elaboración de este Plan Director, que es indispensable para el crecimiento y para que haya certeza jurídica en el Municipio, lo que será de gran importancia para los inversionistas, es por ello que la fracción del PRI está de acuerdo y solicita que se les haga el reconocimiento a estos dos dirigentes de los gremios de la construcción.

No habiendo más comentarios el presidente Municipal solicito la dispensa del turno a comisión el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán Colima** e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informa que resultó aprobada por unanimidad la dispensa.

A continuación el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán Colima**, Informando que resultó aprobado por unanimidad, en los términos presentados, el cual se anexa a la presente acta como apéndice.

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el Presidente Municipal, en carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamento, presentó un dictamen respecto al convenio a celebrar con la Comisión Federal de electricidad para que a través de las facturas del servicio de energía eléctrica recaude para el Ayuntamiento el derecho de Alumbrado público", mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO AL CONVENIO A CELEBRAR CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RECAUDE PARA EL AYUNTAMIENTO EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO”.

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN**
Presente.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por CC. Presidente Municipal C. C.P. Saúl Magaña Madrigal, presidente, C. ING. Flavio Castillo Palomino, C. LIC. Pablo Ochoa Mendoza secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción I inciso i) del mismo ordenamiento legal, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este, en su caso apruebe, y

CONSIDERANDO:

QUINTO. Que con fecha 19 de abril del año en curso derivado de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente la propuesta del Oficial Mayor para su estudio y dictamen un convenio de colaboración a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad; **PARA QUE A TRAVÉS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RECAUDE PARA EL AYUNTAMIENTO EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

SEXTO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso b) y, su correlativo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su fracción III inciso b), señalan que los Municipios tendrán a su cargo, entre otros, el servicio de Alumbrado Público.

SÉPTIMO. Que la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima establece en el Artículo 90, que son sujetos del pago del Derecho de Alumbrado Público los propietarios, poseedores o usuarios de bienes inmuebles ubicados en el municipio, que contraten o hubieran contratado con la compañía que preste el servicio.

OCTAVO. Que el Artículo 91 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima dispone que es base para el pago del Derecho de Alumbrado Público el consumo facturado de energía eléctrica que hagan los consumidores respecto de los contratos celebrados con las empresas prestadoras de este servicio.

NOVENO. Que el convenio a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad; para que a través de las facturas del servicio de energía eléctrica recaude para el Ayuntamiento el derecho de alumbrado público tiene por objeto establecer el mecanismo para desarrollar y elaborar un programa de cómputo con las características necesarias, que permita la recaudación del importe de los derechos de alumbrado público a cargo de los sujetos del mismo, de acuerdo a las tarifas aplicables establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima.

DÉCIMO. Que habiendo analizado el convenio propuesto y efectuadas las precisiones correspondientes del marco legal aplicable, la Comisión de Gobierno y Reglamentos, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión que suscribe considera que el convenio con la Comisión Federal de Electricidad; para que a través de las facturas del servicio de energía eléctrica recaude para el Ayuntamiento el derecho de alumbrado público establece de manera clara y precisa las obligaciones y derechos de ambas partes dando certidumbre y transparencia en la aplicación del importe de los derechos recaudados.

SEGUNDO.- Previo análisis del contenido y adecuación del marco legal, es de aprobarse y se aprueba el convenio con la Comisión Federal de Electricidad; para que a través de las facturas del servicio de energía eléctrica recaude para el Ayuntamiento el derecho de alumbrado público, en los siguientes términos:

Convenio de colaboración que celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima representado por el C. Saúl Magaña Madrigal en cuanto Presidente Municipal y por la otra la Comisión Federal de Electricidad representada por el Ing. Gerzain Tellitud Plancarte, Superintendente General en su carácter de Apoderado de la Zona Colima de la División de Distribución Centro Occidente, en lo sucesivo "El Ayuntamiento" y "La Comisión", respectivamente, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **El cuatro de Diciembre de dos mil diez se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima el Decreto doscientos treinta y tres, donde se aprueba la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, Colima.**

2. **El artículo 90 noventa de la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán establece que son sujetos del Derecho de Alumbrado Público las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios ubicados en el territorio del municipio, que reciban el servicio de alumbrado público que presta "El Ayuntamiento" con las excepciones previstas en el mismo dispositivo legal.**

3. **En el artículo cuarenta y dos de la Ley de Hacienda del Estado de Colima se establece que los derechos por la prestación de servicios públicos, se causarán en el momento en que el particular reciba el servicio, salvo que la disposición que fije el derecho señale cosa distinta. Por su parte el artículo 92 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán establece que el derecho de alumbrado público se efectuará en la forma, lugar y plazo que a continuación se señala:**

I.- **Si la obligación de pagar el derecho se deriva de la propiedad, posesión o uso de inmuebles respecto de los cuales se mantenga contrato vigente de servicio de energía eléctrica, el pago se hará por conducto de la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, junto con el importe del consumo de energía, aplicando a éste la tasa que al efecto señale la fracción I del artículo 93 de esta ley. Las empresas que suministren el servicio de energía eléctrica harán la retención correspondiente, consignando el cargo en los recibos que expidan por el consumo respectivo y rendirán un informe mensual y en cualquier ocasión que se lo solicite la Tesorería Municipal, sobre el monto de los ingresos recaudados y su aplicación;**

II.- **Si la obligación de pagar el derecho se deriva de la propiedad, posesión o uso de inmuebles respecto de los cuales no exista contrato vigente de servicio de energía eléctrica con ninguna empresa de las que alude la fracción anterior, el pago se hará en la Tesorería Municipal por anualidad adelantada durante el primer bimestre de cada año.**

Los propietarios o poseedores de predios considerados catastralmente como no construidos, respecto de los cuales no se mantenga contrato de servicio de energía eléctrica vigente, pero que los mismos no se usen como casa habitación, ni se explote en ellos actividad económica alguna que requiera de ese servicio, pagarán el derecho conforme a esta fracción.

En estos casos las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica, no harán el cargo del derecho que señala la fracción I de este artículo.

DECLARACIONES:

I. "El Ayuntamiento" Declara:

I.1 Que con base a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Hacienda para EL Municipio de Tecomán, con el objeto de optimizar recursos y eficientizar la recaudación del Derecho de Alumbrado Público, es su voluntad celebrar convenio con "La Comisión" para que dicho Organismo lleve a cabo la recaudación de los Derechos de Alumbrado Público a través de su facturación.

I.2 Que se encuentra representado en este acto por el C.P. Saúl Magaña Madrigal Presidente Municipal del Ayuntamiento, quien en términos acordados en la sesión de Cabildo celebrada el día ____ de _____ de 2011, manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que para efectos de este convenio señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en la calle de Medellín # 280, Colonia Centro, de esta Cd. de Tecomán, Colima.

II. "La Comisión" Declara:

II.1 Ser un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación del servicio público de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

II.2 Que se rige exclusivamente por lo previsto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y únicamente le resultan aplicables las Leyes Federales.

II.3 Que está facultada para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 9º fracción VII y 13 fracción V de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como el artículo 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

II.4 Que está representada en este acto por el Ing. Gerzain Tellitud Plancarte en su carácter de Apoderado y Superintendente General de la Zona Colima, División de Distribución Centro Occidente, como se acredita con el testimonio de la escritura pública 31,657, de fecha once de septiembre de dos mil tres, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número ciento cinco del Estado de México.

II.5 Que dispone de la organización y elementos suficientes para prestar a "El Ayuntamiento" los servicios de recaudación de derecho de alumbrado público.

II.6 Que realiza la mayoría de la cobranza de facturas de energía eléctrica mediante centros de recepción de pago autorizados, ventanillas de CFE y cajeros automáticos.

II.7 Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Av. Insurgentes y Júpiter S/N, Colonia Tepeyac de la Ciudad de Tecomán, Estado de Colima.

III. Declaran Ambas partes:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente convenio por así convenir a sus intereses y de acuerdo a lo pactado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PERSONALIDAD.

Ambas partes se reconocen entre sí la personalidad más amplia que en derecho proceda para la celebración, firma y cumplimiento del presente convenio.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES.

Las partes reconocen como válidas los antecedentes y las declaraciones antes transcritas, manifestando que junto con las cláusulas forman parte del presente instrumento para los efectos legales a que den lugar.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Para satisfacer la solicitud de "El Ayuntamiento" expresada en los antecedentes y declaraciones de este convenio, ambas partes acuerdan celebrar el presente con el propósito de que "La Comisión", a través de las facturas del servicio de energía eléctrica, lleve a cabo a favor de "El Ayuntamiento" el servicio de recaudación del Derecho de Alumbrado Público previsto en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, en sus artículos cuarto y undécimo, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima en sus artículos 89 al 93.

CUARTA.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

Ambas partes acuerdan que con base en el objeto del presente, "La Comisión" realizará en favor de "El Ayuntamiento" las actividades que a continuación se relacionan:

- a) *Desarrollar y elaborar un programa de cómputo con las características necesarias, que permita la recaudación del importe de los derechos de alumbrado público a cargo de los sujetos del mismo, de acuerdo a las tarifas aplicables establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima.*
- b) *Capacitar al personal de "La Comisión" y los distintos medios de recepción de pagos que tiene contratados, respecto a la nueva forma de recaudación de los derechos de alumbrado público.*
- c) *Incluir en las facturas de energía eléctrica, el importe de la tarifa del derecho de alumbrado público que corresponde a los sujetos de ese derecho.*
- d) *Notificar a los sujetos del Derecho de Alumbrado Público el importe a pagar por concepto de ese derecho.*
- e) *Recibir el pago del importe del derecho de alumbrado público.*
- f) *Resguardar y manejar el efectivo recaudado por concepto del derecho.*
- g) *Generar los registros necesarios para el control administrativo de la recaudación del derecho de alumbrado público.*
- h) *Entregar mensualmente a "El Ayuntamiento" en el domicilio que señala en este convenio, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, un estado de cuenta que contenga:*
 - 1) *Saldo anterior de recaudación.*
 - 2) *El detalle y monto de la facturación de los suministros de alumbrado público del Municipio.*
 - 3) *El detalle y monto de la recaudación del mes que corresponda.*
 - 4) *Pago del mes anterior o devolución, según corresponda.*
 - 5) *Monto de la retribución pactada en este convenio por concepto de los gastos de erogados con los servicios de administración y recaudación del derecho.*
 - 6) *Saldo del mes.*
 - 7) *Importe del saldo destinado conforme a este convenio a la instalación del hilo piloto para medición del alumbrado público.*

QUINTA.- APLICACIÓN DE LA RECAUDACION.

Las partes convienen en que el producto de la recaudación que realice "La Comisión" a favor de "El Ayuntamiento", se aplicará mensualmente a los conceptos siguientes:

a) Al pago total de la facturación mensual por concepto de Alumbrado Público.

b) En caso de que exista saldo a favor de "El Ayuntamiento", "La Comisión" procederá a disponer el mismo dentro de los diez días siguientes a la entrega del estado de cuenta referido en la cláusula cuarta, a solicitud escrita, la devolución ó aplicación a futuras facturaciones.

Dicho saldo podrá ser retenido por "La Comisión" a solicitud escrita del "El Ayuntamiento" para aplicarse en las facturaciones de alumbrado público subsecuentes.

SEXTA.- FALTA DE PAGO DEL SALDO QUE RESULTE A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

Cuando entre el monto de la facturación de la energía eléctrica del alumbrado público del municipio y la recaudación efectuada resulte un saldo a cargo del "El Ayuntamiento", éste dispondrá de diez días naturales para su pago a partir de la fecha de recepción del estado de cuenta referido en la cláusula cuarta.

De no recibirse dicho pago, "La Comisión" se verá en la necesidad de suspender el crédito al Municipio y realizar las gestiones de cobranza conforme a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y el Reglamento de la misma.

SEPTIMA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una duración de un año. Transcurrido este plazo, el presente convenio se renovará automáticamente y cualquiera de las partes podrá darlo por concluido en cualquier momento, para lo cual deberá comunicar su voluntad a la otra parte por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

OCTAVA - ACTUALIZACION Y MEDICION DE INSTALACIONES

Las partes declaran que la mejor forma de comprar energía eléctrica es a través de la instalación de equipos de medición. Actualmente "La Comisión" factura a "El Ayuntamiento" la energía consumida en el alumbrado público bajo las opciones de servicio directo o sin medición y servicio medido, por lo cual las partes acuerdan que realizará las acciones necesarias que permitan en el corto plazo que la totalidad de puntos de suministro para alumbrado público cuenten con su equipo de medición instalado.

"El Ayuntamiento" podrá solicitar a "La Comisión" y ésta, previo acuerdo, podrá construir la infraestructura necesaria para la instalación del hilo de control y colocación del equipo de medición que atienda al propósito del párrafo anterior, lo cual se llevará mediante el pago por la obra correspondiente.

NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Las partes manifiestan expresamente que ha sido su libre voluntad obligarse en los términos del presente convenio, y que en su celebración han actuado de buena fé, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a anularlo o rescindirlo por tal motivo, dejando sin efecto cualquier otra negociación, compromiso u obligación verbal o escrita contraída con anterioridad al presente.

DECIMA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio las partes establecen como domicilio el que han señalado en sus declaraciones.

DECIMA PRIMERA.- LEGISLACION APLICABLE.

El presente convenio será regido e interpretado de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y en particular por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, así como lo dispuesto tanto en la Ley de Hacienda como en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, Colima.

Leído que fue el presente y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas, y reconociéndose mutuamente la personalidad que ostentan lo firman por triplicado, quedando un tanto en poder del "El Ayuntamiento" y dos en poder de "La Comisión" en la Ciudad de Tecomán, Col., a los 23 días del mes de Febrero de 2011.

Por "La Comisión"	Por "El Ayuntamiento"
<p>ING. GERZAÍN TELLITUD PLANCARTE Superintendente Zona Colima División de Distribución Centro Occidente</p>	<p>C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal Tecomán, Colima</p>

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE.- rubrica

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.- brubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamento, respecto al convenio a celebrar con la Comisión Federal de electricidad para que a través de las facturas del servicio de energía eléctrica recaude para el Ayuntamiento el derecho de Alumbrado público". Informando que resultó aprobado por unanimidad.

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEXTO** punto del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy **VIERNES 06 de Mayo del año 2011 (dos mil once)**, siendo las 14:02 horas, declaro formalmente clausurada esta **VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA**.-----

ACTA No.46, de fecha 06 de Mayo de 2011

**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL,**

**LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,
REGIDORA,**

**C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,
REGIDOR,**

**C. RUBÉN RUIZ NAVA
REGIDOR,**

**L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR,**

**ING. PABLO OCHOA MENDOZA,
REGIDOR,**

**ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,
REGIDOR,**

**C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA,
REGIDOR,**

**LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,
REGIDOR,**

**C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,
REGIDOR**

**C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE
REGIDOR**

EL HOMBRE LAVA PARA SU DESARROLLO



EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

**ING. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARÍA**